

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 175/2012

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA GERENCIA GENERAL, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Resolución Suprema No. 217055 de 20 de mayo de 1997 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de Octubre de 2005 que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 78/2006 de 12 de septiembre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del BCB.

La Resolución de Directorio N° 151/2012 de 21 de agosto de 2012 que aprueba la Estructura Orgánica del BCB.

El informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2012-131 de 26 de septiembre de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-310 de 28 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que los incisos e), a), n) y o) del Artículo 54° de la Ley N° 1670, facultan al Directorio a definir, modificar y aprobar las políticas, normativa y estructura interna del BCB.

Que el artículo 3° y el inciso b) del artículo 7° de la Ley N° 1178, establecen que el Banco Central de Bolivia se organizará internamente en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades.

Que el artículo 2° de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, dispone que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor

//2. R.D. N° 175/2012

servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico.

Que el artículo 11° numeral 14 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, establece que el Directorio tiene atribuciones para definir la estructura orgánica y sus modificaciones en todos sus niveles.

Que el artículo 1° del Reglamento Específico de Organización Administrativa del BCB, dispone que el objeto de dicha disposición es normar la aplicación del Sistema de Organización Administrativa en el BCB, estableciendo los procesos de análisis, rediseño e implantación de la estructura orgánica, así como sus etapas, plazos y responsables de la ejecución del SOA.

Que la Resolución de Directorio N° 151/2012 aprueba la Estructura Orgánica del BCB.

Que, como resultado de la presentación realizada ante Directorio en fecha 10 de abril de 2012, referente a la propuesta de modificación de la Estructura Organizacional de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión y la creación de la Subgerencia de Gestión de Riesgos, mediante Acta de Directorio N° 016/2012, Punto 2, el Directorio estableció que: “Considerando las sugerencias y lineamientos del Directorio y luego de que se trabajen los informes técnico y legal correspondientes, el tema se elevará nuevamente a consideración de esta instancia...”

Que el Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2012-131, presenta el análisis organizacional y propuesta de diseño de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y rediseño de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, y recomienda poner a consideración del Directorio la propuesta, así como la aprobación de los Manuales de Organización y Funciones de la Gerencia General, la Subgerencia de Gestión de Riesgos y la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-310, la propuesta de diseño de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y rediseño de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión es legalmente procedente, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, por lo que el Directorio del BCB se encuentra facultado para considerar su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 del Estatuto del BCB y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la nueva Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia, conforme el Organigrama que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución.

//3. R.D. N° 175/2012

Artículo 2.- La nueva Estructura Orgánica del Banco Central de Bolivia entrará en vigencia a partir de la aprobación de la presente Resolución de Directorio.

Artículo 3.- Dejar sin efecto el artículo 1 y 2 de la Resolución de Directorio N° 151/2012 de 21 de agosto de 2012.

Artículo 4.- Aprobar los Manuales de Organización y Funciones de la Gerencia General, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión que, en Anexo, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 5.- Los Manuales de Organización y Funciones de la Gerencia General, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, entrarán en vigencia a partir de la aprobación de la presente Resolución de Directorio.

Artículo 6.- La Subgerencia de Servicios Generales cumplirá con las funciones establecidas en su Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Directorio N°110/2010, de 28 de septiembre de 2010, exceptuando la administración del Programa Integral de Seguros del BCB.

Artículo 7.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 2 de octubre de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

Rafael Boyán Téllez

Ernesto Yáñez Aguilar

Gustavo Blacutt Alcalá